

Sesion ordinaria
De
17 de Febrero de 1884

277.
En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Galdacano a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunido a la hora señalada el Ayuntamiento y sus asociados en sesion ordinaria previa convocatoria al objeto de tratar y disponer el modo y la forma de hacer el pago a los acreedores de la penultima gema civil asi como tambien para resolver la instancia presentada por D.^o Salvador Arzosa vecino de Bilbao solicitando un retaso de terrenos comunales en la lamiada de Urdulola lindando con los pertenecidos del caseriu Ulorrichueta en este estado abriose la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Antolin de Legorburu aprobando la sesion anterior acto continuo y antes de entrar a discutir el objeto de la convocatoria se acordó expedir los li-
bramientos siguientes cuyos haberes alcanzan hasta el 31 de Diciembre de 1883.

	Pts.	Cent.
A Antonio Sagarduy su sueldo como Secretario de Ayuntamiento	312	50
id Apolinar Oñate su id como Medico titular y derecho de vacuna hasta 31 de Diciembre ultimo	281	66
A Esteban Recalde su sueldo de alguacil del semestre	100	"
A Francisco Uriarte su id de id del id	100	"
A Venancio Uriarte su trabajo de albanileria en la Taberna de Urdulola	232	50
A Jose Ramon Lecue para cubrir los gastos originados en los sumarios de Maria Ignacia, R. Garay, y Azuenaga	132	"
A Juan Uriarte para pagar los gastos en el trabajo ejecutado del camino vecinal desde Ulabarri a la Iglesia	300	"
A Antolin Legorburu para el completo pago de la deuda atrasada a la Diputacion Provincial	1719	12
A Juan Oñate para hacer el pago a la Gaceta Agricola	15	"
A Jose Ramon Lecue para hacer el pago a los matadores de animales daninos	15	"
Al mismo para cubrir los gastos originados en varios viajes practicados por individuos de Ayuntamiento en consulta para mejor administrar el pueblo	132	50
A Antonio Sagarduy para hacer el pago en la Caja Provincial de instruccion publica por sueldos de los Maestros	535	94
A Segundo Arana en concepto de socorro	45	"
A Domingo Equilleor por dietas y comisiones durante el año 1882 al 83	117	50
A Julian Uriarte por socorros a pobres transeuntes, trabajos de secretaria y viajes practicados en comision desde 1881 al 83	575	50
A Fausto Aramburu por libros y otros articulos para el Juzgado	48	"
A Remigio Uriarte por dietas y gastos en comision por un expediente a Calatorra por orden del Ayuntamiento pasado	75	"
A Domingo Valle por socorro que tenia señalado por el Ayunt.	45	"
A Manuel Sauregui por servicios de vadajes prestados por orden del Ayuntamiento	160	87
La representacion de Lucas Garabito por la obra del puente Urdulola	500	"
Al encargado del Retoj publico	50	"
Para las atenciones que originan los quintos hasta la entrega en caja	175	"
A Remigio Uriarte para sermones y funciones de la Iglesia	218	50
A Francisco A. Abasolo por la renta de la Casa Taberna de Urdulola	138	"
Para raciones de vino en la reformation del camino de Urdulola	25	"
Para materiales y jornales en la obra de la Taberna de Urdulola	50	"

Para el estímulo y premio de niños y niñas en la visita del Inspector -	64 50
Por gastos originados en la medición de Uposierra -	150 "
Para socorros a pobres transeuntes durante el semestre -	85 50
Para la formación de la lista del culto y clero y cobranza -	100 "
Pagado a Tomas Eguiluz por lactancia de su hija Dorotea semestre pasado -	90 "

Ato seguido se ha dado cuenta a este Ayuntamiento y asamblea de la atenta comunicacion que con fecha del 18 de Octubre último dirigió al Sr. Alcalde presidente la Exma. Comisión provincial transcribiendo la resolución del expediente promovido por D.^o Juan Bautista Egusquiza y D.^o Juan Antonio de Urizar en reclamacion de reales a esta Corporacion procedentes de débitos de la guerra civil anterior para cuyo efecto se creó el arbitrio de 2^o en cántara de vino limitándose dicha resolución a hacer alto en el camino de los procedimientos coercitivos emprendidos para que el Ayuntamiento cumpla sus deberes pero que en cambio proceda sin levantar mano a cumplimentar las disposiciones de la Superioridad en orden al pago de los créditos que reclaman los referidos Sres. Egusquiza y Urizar. Es evidente que en el caso de estos Sres. se encuentran todos los demás acreedores porque si bien es cierto que el arbitrio de 2^o en cántara se creó para pago exclusivamente de aquellos créditos no es menos exacto que los Ayuntamientos que han precedido omitieron el cumplimiento de su obligacion suspendiendo el pago de una deuda legitimamente reconocida y garantida por el impuesto del cantares para distraer en el pago de otras generales que tendrian distinta aplicacion. Cierta es tambien que aquellos Ayuntamientos han pasado por periodos de triste recordacion y que obligados por la fuerza de las circunstancias invertieron los productos destinados a su objeto en otras de urgentes necesidades viéndose a colocar aquellas mismas circunstancias al erario municipal en una situacion tan aflictiva que las obligaciones que hoy pesan sobre el municipio no alcanzan a cubrir los recursos ordinarios. Esta situacion ha preocupado bastante al actual Ayuntamiento y despues de un estudio detenido que ha hecho en lo referente a la parte económica haciendo llamamiento a sus acreedores para cerciorarse de la legitimidad e importancia de su débito cree esta Corporacion que si otras grabaciones para el vecindario podria extinguirse la deuda de los créditos procedentes de la guerra civil anterior y para lo cual se impone el arbitrio de 2^o en cántara de vino se amorticen en el periodo de cuatro años a propuesta en pliego comado de los interesados en la misma forma que viene siguiendo la Exma. Diputacion provincial respecto de su deuda sin interes. A este

efecto el Ayuntamiento destinare' el vino real, señalando el treinta de Junio de cada año para la apertura de los pliegos en sesion pública de la corporacion y se adjudicará las propuestas hasta la concurrencia de dicha cantidad al mejor postor dándose en prebato a los que resultaren con un mismo tipo así conseguiria el Ayuntamiento un beneficio en las propuestas y el remanente del producto de 200 en cántara de vino habria de incluir en sus presupuestos ordinarios para aplicar al pago de otras atenciones que hasta la fecha se han venido desatendiendo. Presente la junta municipal y examinado el acuerdo presentado por el ayuntamiento aprueba por unanimidad ^{el acuerdo que antecede} y manda se someta a la aprobacion definitiva de la Exma. Comision provincial para que esta superior autoridad lo resuelva en el sentido que crea mas conveniente quedando ~~lo~~ ^{que} anulado lo que sobre de ^{este} particular se acordó en otra sesion ^{anterior} referente a este asunto.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por D.^o Salvador Ibarra vecino de Bilbao solicitando un trozo de terreno comun de la cabida de 2 Hectareas 37 hasas y 50 centiarias en el paraje denominado Elorrieta en esta jurisdiccion con objeto de cultivar y mejorar el terreno a la que acompaña un plano del terreno que solicita.

La corporacion despues enterado del contenido de dicha solicitud y del plano que acompaña ha tratado de examinarla detenidamente y despues de un largo estudio y suficientemente discutido acordó desestimar la pretension solicitada por ser perjudicial al vecindario el ceder tal cabida de terreno.

En este estado no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando todos los concurrentes que saben de que certifico.

Antolin de Lazaburu	Juan de Uriarte
Juan Carlos de Labarta	Pilberio de Larrea
Feliciano de Catillo	Gegoris de Garcia
José Antonio de Munizaga	Julian de Uriarte
Pedro José de Ordoñez	Juan Bautista de Garza
Francisco de Olaguer	Francisco de Olaya
Miguel de Celaya	Antonio de Lojaregui
Antonio Laguarda	P. de Ojeda